

San Miguel de Tucumán, 21 de Abril de 2025.-

**DECRETO N° 929 /1(FE).-
EXPEDIENTE N° 416/170-DJ-25.-**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para aceptar la Subpropuesta N° 1 de Acuerdo Concursal para los créditos Categoría A) Acreedor Quirografario Común, correspondientes a la Provincia de Tucumán, en los Concursos Preventivos de las firmas “Garbarino S.A.” y “Compumundo S.A.”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la referida Dirección informa que la Subpropuesta N° 1, refiere un pago único a los 30 días hábiles de quedar firme la homologación de la propuesta. Pago mínimo 18% y pago máximo 35%, conforme el detalle de montos obrante a fs. 4.

Que a fs. 2/3 el apoderado de la Provincia de Tucumán informa el estado de los procesos concursales de “Garbarino S.A” y “Compumundo S.A.”. Indica que:

1.- “Garbarino S.A. s/Concurso Preventivo”- Expte. N° 19.121/21 tramitado en el Juzgado Comercial N° 7 Secretaría N° 14, en el que tramitan los procesos de verificación de crédito tempestivo y tardío en fecha 19 de septiembre de 2024 se presentó el informe general previsto por el artículo 39 de la Ley de Concursos y Quiebras, por el cual el crédito tempestivo se encuentra admitido en su totalidad \$36.006,06 (Propuesta de acuerdo presentada por la concursada). Asimismo, informa que en el Incidente de verificación tardía N° 152 Incidentista: “Superior Gobierno De La Provincia De Tucumán S/ Incidente De Verificación De Crédito” se encuentra en estado de resolver desde 20 de septiembre de 2024. Monto a verificar \$160.000. 2.- En autos “Compumundo S.A. s/Concurso Preventivo”- Expte. N° 17.020/21 tramitado en el Juzgado Comercial N° 7 Secretaría N° 14, en fecha 19 de septiembre de 2024 se presentó el informe general previsto por el artículo 39 de la Ley de Concursos y Quiebras. El crédito tempestivo se encuentra admitido en su totalidad (\$5.000,00) Propuesta de acuerdo presentada por la concursada. En el Incidente de verificación tardía N° 32 Incidentista: Superior Gobierno De La Provincia De Tucumán S/ Incidente De Verificación De Crédito, los autos se encuentran para resolver desde 15 de octubre de 2024. Monto a verificar \$ 231.800,00. 3.- Aclara que, en consonancia con la opinión de la Contaduría de la Provincia, por la diferencia temporal que se presenta entre las 3 propuestas y la intención de finalizar el proceso, sería conveniente la Subpropuesta N° 1, por cuanto, si bien la quita es mayor que la II y III, el cobro total de los créditos se recibiría en menor tiempo (30 días hábiles de quedar firme la homologación de la propuesta).

Que se adjuntan las tres propuestas de acuerdos con “Garbarino S.A” y

///.-



REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

///.2.-
Cont. Decreto N° 929 /1(FE).-
Expte. N° 416/170-DJ-25.-

“Compumundo S.A.” (fs. 4/7); copia del incidente de verificación de crédito presentado en el juicio “Compumundo S.A. s/Concurso Preventivo” (fs. 8/16); Poder General para juicios otorgado por la Provincia de Tucumán a su favor; Decreto N° 1.205/1 (FE) del 19 de abril de 2023 que autorizó a realizar los trámites necesarios para la verificación de los créditos en la causa “Compumundo S.A. s/ Concurso Preventivo” (fs. 17/19) y Decreto N° 1.206/1 (FE) del 19 de abril de 2023 que autorizó a realizar los trámites necesarios para la verificación de los créditos en la causa “Garbarino S.A s/Concurso Preventivo” (fs. 20/21).

Que la Ley N° 8.896 en su artículo 8 establece que "El Fiscal de Estado tiene los siguientes deberes y atribuciones: inciso 2) Representar a la Provincia en todos los procesos, procedimientos y trámites judiciales y/o extrajudiciales en que aquella sea parte o actúe como tercero interesado, pudiendo delegar o sustituir facultades a favor de los Subsecretarios, Directores, y abogados del Organismo, mediante resolución, nota-poder o escritura pública, dentro o fuera de su jurisdicción. Sin instrucción del Gobernador de la Provincia no podrá allanarse, acordar, transar, desistir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores". De ello resulta que la autorización que se solicita es una atribución exclusiva del Poder Ejecutivo.

Que conforme la opinión del letrado apoderado interviniente en los procesos concursales (sustentada en el informe contable obrante a fs. 4/7) concordante con la del Director Judicial, corresponde autorizar a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a aceptar la Propuesta identificada como “Subpropuesta N° 1” conforme detalle de fs. 4, a los fines del cobro de los créditos que la Provincia tiene presentados en los concursos: “Garbarino S.A. s/Concurso Preventivo” (Expte. N° 19121/21) y “Compumundo S.A. s/Concurso Preventivo” (Expte. N° 17020/21), que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 621 de fecha 8 de abril de 2025, obrante a fs. 22/23,

**EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

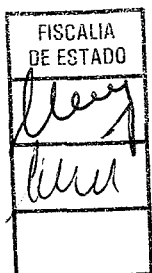
ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a aceptar la

///.-

Poder Ejecutivo
Tucumán

///.3.-
Cont. Decreto N° 929 /1(FE).-
Expte. N° 416/170-DJ-25.-

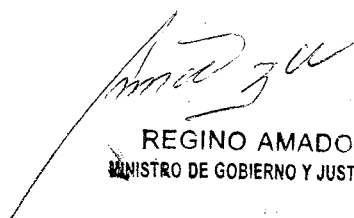
Propuesta identificada como "Subpropuesta N° 1" conforme detalle de fs. 4, a los fines del cobro de los créditos que la Provincia tiene presentados en los concursos: "Garbarino S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 19.121/21) y Compumundo S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 17.020/21), que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.), ello, en virtud de lo considerado.



ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MIM/DR.-


REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. MIGUEL ANGEL ACEVEDO
VICE GOBERNADOR DE TUCUMAN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO